



**ACTA DE LA SESIÓN 01/2019 EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019**

<b>ASISTENTES:</b>
<b>Alcaldesa Presidenta</b>
PATRICIA DIEGO SANCHEZ
<b>Concejales</b>
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ
TOMÁS A. VELAZQUEZ HERNÁNDEZ
<b>NO ASISTENTES:</b>
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN
<b>El Secretario-Interventor</b>
Fernando Gómez Hernández

En la localidad de Pelabravo siendo las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS (13:30) del día 5 DE FEBRERO DE 2019, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Patricia Diego Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la

deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A. PARTE RESOLUTIVA**

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL SECTOR UUR-2, CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Por la alcaldía se procede a dar cuenta del estado del Expediente. En concreto del acuerdo de suspensión adoptado en el pasado pleno de 18 de diciembre de 2019 por la falta de acuerdo al respecto de las suspensiones cautelares presentadas dentro de los recursos contencioso que fueron interpuestos frente al acuerdo de 19 de julio de 2019.

Se da cuenta de la denegación de la suspensión cautelar solicitada, tanto por acuerdo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 como por el nº 2 en el que radica otro de los procedimientos.

Considerando que no se dan las circunstancias que motivaron la suspensión del procedimiento y que la mesa de contratación con fecha 6 de noviembre de 2018 acordó la clasificación de las empresas de acuerdo con el Pliego de Cláusulas administrativas que rigen el procedimiento de contratación y propone al órgano de contratación la adjudicación a la empresa que mejor oferta presentó.

Finalizada la tramitación administrativa del expediente de contratación a la falta de la adjudicación del mismo y recibida comunicación de la no suspensión del acuerdo impugnado procede continuar con la tramitación del procedimiento.

Efectuada la clasificación y selección de los licitadores, por la mesa de contratación, el Pleno, órgano de contratación en el presente procedimiento, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de 10 días hábiles proceda a



presentar la documentación establecida en la cláusula 24 del Pliego y constituya garantía por importe del 5% del precio final ofertado (IVA no incluido).

Presentada la documentación por el licitador, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

En la notificación y en el perfil se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art.153.3 de la LCSP.

El contrato se formalizará dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 151 LCSP).

Vista la documentación obrante en el expediente, las ofertas presentadas, la propuesta de clasificación y adjudicación efectuada por la mesa de contratación y considerando que no se dan los motivos que justificaban la suspensión del procedimiento y no siendo realizadas observaciones ni intervenciones al respecto el Pleno por UNANIMIDAD de los ocho concejales presentes de los nueve que lo integran ACUERDA

**PRIMERO.** Dejar sin efecto la suspensión del procedimiento acordado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo con fecha 18 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº orden	EMPRESA	PUNTOS PRECIO	TOTAL
1	GECOCSA	100	100
2	MARTO BAR	83.85	85.85
4	CONGESA XXI	54.49	54.49
4	ACEINSA-LA SERRANA	0	0

Dicha clasificación viene dada por la cuantía de las ofertas presentadas, que se corresponde con la siguiente tabla:

EMPRESA	BASE	IVA	TOTAL	BAJA	PUNTOS
GECOCSA	1.714.925,62 €	360.134,38 €	2.075.060,00 €	9,78%	100 PUNTOS
ACEINSA LA SERRANA	1.900.826,45 €	399.173,55 €	2.300.000,00 €	0,00%	0 PUNTOS
CONGESA XXI	1.799.485,74 €	377.892,01 €	2.177.377,75 €	5,33%	54,49 PUNTOS
MARTO BAR	1.744.958,68 €	366.441,32 €	2.111.400,00 €	8,20%	83,85 PUNTOS

**TERCERO.** Requerir a GECOCSA, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere la cláusula 24 del PCAP siendo esta:

- El documento que acredite la capacidad de obras de los licitadores conforme a lo señalado en el art. 84 de la LCSP.
- Documento que acredite la clasificación de la empresa.
- Documento que acredite que la empresa no está incurso en prohibición para contratar.



**Ayuntamiento  
de  
Pelabravo**

- d) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Certificación expedida por el órgano competente acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Pelabravo.
- f) La documentación que justifique haber cumplido la garantía definitiva por el 5% del precio final ofertado, IVA no incluido.  $(1.714.925,62 * 5\% = 85.746,28€)$
- g) Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Patricia Diego Sánchez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º  
Alcaldesa Presidenta,  
Fdo.: Patricia Diego Sánchez

El Secretario-Interventor,  
Fdo.: Fernando Gómez Hernández.